



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez; respecto del presente proceso, se informa que se remite con la finalidad de reprogramar fecha de audiencia.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Veinticinco (25) de Octubre de dos mil veintidós (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-002-2019-00339-00
DEMANDANTE	FABIO MAURICIO LEIVA SANCHEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
ASUNTO	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1431

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente proceso fue remitido por el **Juzgado Segundo Laboral del Circuito Judicial de Cali**, al este Despacho Judicial, del cual se avocó conocimiento mediante **Auto de Sustanciación No. 773 del nueve (09) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)**, siendo notificado en la página Web de la Rama Judicial, en los Estados Electrónicos del doce (12) de Noviembre de la misma calenda.

Mediante **Auto Interlocutorio No. 1090 del 14 de Septiembre de dos mil veintidós (2022)**, notificado en la página Web de la Rama Judicial, en los **Estados Electrónicos del quince (15) de Septiembre de dos mil veintidós (2022), Estado No. 072**, se dispuso entre otras, fijar fecha de Audiencia para el día *dieciséis (16) de Mayo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.)*.

Así las cosas, el apoderado judicial de la parte demandante **GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ PINO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.466.111. de Candelaria (Valle del Cauca), portador de la Tarjeta

Profesional N° 146.985 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante correo electrónico del *veintiuno (21) de Octubre de dos mil veintidós (2022)* enviado a las 9:14 a.m solicitó la reprogramación de la precitada Audiencia, aportando Historia Clínica, en la que se evidencia una desmejora en la salud del señor **FABIO MAURICIO LEIVA SANCHEZ**, por el padecimiento de “*Cefalea Intensa Holocranelpulsátil, en escala de EVA asociado a EPIFORA, SONOFOBIA, DISMINUCIÓN DE LA FUERZA MOTORA EN SUS MIEMBROS INFERIORES, entre otros*”, con recomendaciones médicas.

En vista de lo anterior, este Despacho Judicial encuentra procedente reprogramar la fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**.

Conforme a lo antes expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR, fecha para que tenga lugar la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento del Proceso, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente constituirse en la Audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código, **FÍJESE** el día **SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M)**.

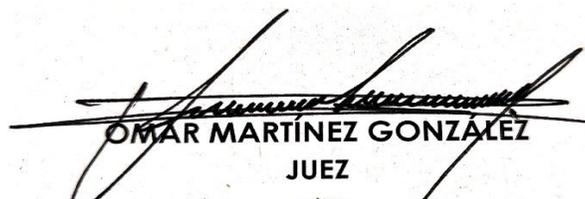
SEGUNDO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

TERCERO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias **a través de los medios tecnológicos idóneos, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.**

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020**.

NOTIFÍQUESE.

M.A.G.

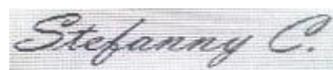

OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 26 de Octubre de 2022

En Estado No. 087 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA